

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 23 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Vencido como se haya el término del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENJAMIN VEGA SALAZAR, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibidem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM a:

JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO CALLE 35 #16-24 EDIFICIO JOSE ACEVEDO & GOMEZ OF. 401 TELF. # 3006881527 CORREO:abogadojorgenuñez@gmail.com

Adviértasele que deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50d657e1f5f039e3c787ddea563bed6c12c54f252b3456d874caebca0dac81f2

Documento generado en 23/09/2020 10:13:51 a.m.